MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La suscrita DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL domiciliada en Bogotá, identificada con Cedula de Ciudadanía No 52.282.648 de Bogotá, obrando en nombre Propio en mi calidad de Persona Natural, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, no encontramos incursos por si no por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1.

INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO, Artículo 27. ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO)

Proponente: DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL
Nombre Representante legal del proponente: DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL
Documento de identificación 52.282.648 de Bogotá
Nit: 52.282.648 – 0
Dirección: **CALLE 44 B No. 51 - 03**
Fax: **7 575717** Teléfono: 3214922899
Dirección: CALLE 44 B No. 51 - 03
Correo electrónico: dianamilenal@gmail.com – licitador1@suministrosdl.com.co

Atentamente,



DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL
Cedula de Ciudadanía No 52.282.648 de Bogotá
Persona Natural

DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL / FABRICA Y SUMINISTROS DL
NIT. 52282648-0

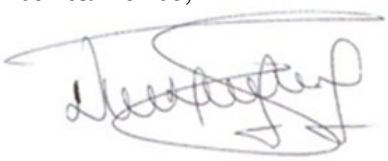
CERTIFICADO DE GARANTIA DE LOS BIENES OFERTADOS

Bogotá D.C., 02 de Junio de 2020

Señores
POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYAN
Ciudad

Yo **DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL** domiciliada en Bogotá, identificada con Cedula de Ciudadanía No 52.282.648 de Bogotá, obrando en nombre Propio en mi calidad de Persona Natural, me permito presentar, en nombre propio, propuesta seria y formal para participar en el proceso de Selección Abreviada No. PN MEPOY SA 021 de 2020 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, LA POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN, EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA POPAYÁN Y EL GRUPO DE INCORPORACIÓN CAUCA" ,** por medio del presente documento me permito ofrecer por defectos de fabricación, manufactura y calidad de los bienes por un término de un (1) año, contados a partir de la fecha de entrega de los elementos

Atentamente,



DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL
Cedula de Ciudadanía No 52.282.648 de Bogotá
Persona Natural

DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL / FABRICA Y SUMINISTROS DL
NIT. 52282648-0

CERTIFICADO DE CALIDAD MATERIALES DE LOS BIENES OFERTADOS

Bogotá D.C., 02 de Junio de 2020

Señores
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
Ciudad

Yo **DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL** domiciliada en Bogotá, identificada con Cedula de Ciudadanía No 52.282.648 de Bogotá, obrando en nombre Propio en mi calidad de Persona Natural, me permito presentar, en nombre propio, propuesta seria y formal para participar en el proceso de Selección Abreviada No. PN MEPOY SA 021 de 2020 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, LA POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN, EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA POPAYÁN Y EL GRUPO DE INCORPORACIÓN CAUCA" ,** por medio del presente documento me permito certificar y garantizar que los elementos son fabricados con materia prima nueva, no re manufacturado, ni reciclado, y que cumplen las especificaciones y normas técnicas requeridas por la Policía Metropolitana de Popayan.

Atentamente,



DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL
Cedula de Ciudadanía No 52.282.648 de Bogotá
Persona Natural

Calle 44B No. 51 – 03 Barrio la Esmeralda – Bogotá D.C.
Teléfonos: 7575717 – 3214922899
dianamilenal@gmail.com – licitador1@suministrosdl.com.co

DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL / FABRICA Y SUMINISTROS DL
NIT. 52282648-0

CERTIFICADO DE RESPUESTA POR CALIDAD

Bogotá D.C., 02 de Junio de 2020

Señores
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
Ciudad

Yo **DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL** domiciliada en Bogotá, identificada con Cedula de Ciudadanía No 52.282.648 de Bogotá, obrando en nombre Propio en mi calidad de Persona Natural, me permito presentar, en nombre propio, propuesta seria y formal para participar en el proceso de Selección Abreviada No. PN MEPOY SA 021 de 2020 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, LA POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN, EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA POPAYÁN Y EL GRUPO DE INCORPORACIÓN CAUCA" ,** por medio del presente documento me permito certificar que me comprometo a que en caso de detectarse mala calidad en cualquiera de los elementos adquiridos, esta contratista se compromete a reponer los elementos sin costo adicional para la entidad y en un tiempo no mayor a cinco (05) días hábiles.

Atentamente,



DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL
Cedula de Ciudadanía No 52.282.648 de Bogotá
Persona Natural

Calle 44B No. 51 – 03 Barrio la Esmeralda – Bogotá D.C.
Teléfonos: 7575717 – 3214922899
dianamilenal@gmail.com – licitador1@suministrosdl.com.co

DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL / FABRICA Y SUMINISTROS DL
NIT. 52282648-0

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CAPACIDAD OPERATIVA

Bogotá D.C., 02 de Junio de 2020

Señores
POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYAN
Ciudad

Yo **DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL** domiciliada en Bogotá, identificada con Cedula de Ciudadanía No 52.282.648 de Bogotá, obrando en nombre Propio en mi calidad de Persona Natural, me permito presentar, en nombre propio, propuesta seria y formal para participar en el proceso de Selección Abreviada No. PN MEPOY SA 021 de 2020 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, LA POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN, EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA POPAYÁN Y EL GRUPO DE INCORPORACIÓN CAUCA"**, por medio del presente documento manifiesto que cuento con instalaciones adecuadas para la fabricación y comercialización de los bienes objeto del proceso, dentro de la ciudad de Bogotá D.C.,

Atentamente,

DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL
Cedula de Ciudadanía No 52.282.648 de Bogotá
Persona Natural

Calle 44B No. 51 – 03 Barrio la Esmeralda – Bogotá D.C.
Teléfonos: 7575717 – 3214922899
dianamilenal@gmail.com – licitador1@suministrosdl.com.co

DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL / FABRICA Y SUMINISTROS DL
NIT. 52282648-0

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CAMBIO O RESTITUCION DE BIENES CAMBIADOS POR CALIDAD

Bogotá D.C., 02 DE Junio de 2020

Señores
POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYAN
Ciudad

Yo **DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL** domiciliada en Bogotá, identificada con Cedula de Ciudadanía No 52.282.648 de Bogotá, obrando en nombre Propio en mi calidad de Persona Natural, me permito presentar, en nombre propio, propuesta seria y formal para participar en el proceso de Selección Abreviada No. PN MEPOY SA 021 de 2020 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, LA POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN, EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA POPAYÁN Y EL GRUPO DE INCORPORACIÓN CAUCA" ,** por medio del presente documento me permito manifestar que Si el elemento restituido presenta igualmente deficiencias de calidad, el contratista responderá y subsanara a su expensa los daños que haya ocasionado el elemento deficiente, hasta que se reciba a satisfacción.

Atentamente,



DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL
Cedula de Ciudadanía No 52.282.648 de Bogotá
Persona Natural

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES

Bogotá D.C., 02 de junio de 2020

Señores
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
Ciudad

Yo **DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL** domiciliada en Bogotá, identificada con Cedula de Ciudadanía No 52.282.648 de Bogotá, obrando en nombre Propio en mi calidad de Persona Natural, me permito presentar, en nombre propio, propuesta seria y formal para participar en el proceso de Selección Abreviada No. PN MEPOY SA 021 de 2020 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, LA POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN, EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA POPAYÁN Y EL GRUPO DE INCORPORACIÓN CAUCA" ,** por medio del presente documento me permito certificar el cumplimiento e implementación de los siguientes aspectos ambientales:

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES

Generales;

El contratista deberá contar con un Sistema de Gestión Ambiental (SGA) certificado ó cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales más significativos asociados a su actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.

El oferente deberá tener los permisos y licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, además cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, o en el transcurso de la actividad del proceso contractual deben ser asumidas como responsabilidad del contratista.

El contratista no deberá aparecer en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales(ANLA)
http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext

De contar con la conformación del departamento de gestión ambiental dentro de su organización según establece, Decreto 1299 de 2008 y para la ciudad de Bogotá, distrito capital establece la estructura organizacional de la secretaria distrital de ambiente, resolución 1310 de 2009 para caso de cualquiera que lo modifique o derogue debe presentar soporte de la existencia y funcionamiento de la misma, para lo cual debe anexar el organigrama de la empresa aprobado por el representante legal y/o acto administrativo en donde se le informa a la autoridad competente la conformación del departamento ambiental a pequeñas y microempresas que se encuentran dentro de la clasificación industrial internacional uniforme código CIUU y las grandes y medianas empresas ubicadas dentro de la clasificación industrial internacional código CIIU.

De no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir el contratista deberá garantizar que los materiales que se usan para la elaboración de empaques envases y embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclables o provenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante especificaciones técnicas).

Preferir envases, embalajes y empaques del producto que contengan algún porcentaje de material reciclado o reutilizado que tenga un uso reducido de materiales (tipo eco diseñó).

Específicos: para la contratación y uso:

El contratista se debe comprometer con la Policía Metropolitana de Bogotá, a realizar la disposición final de los residuos generados por su uso y entregar certificado avalado por una entidad habilitada para tal fin, para lo cual debe establecer los mecanismos ambientales y de seguridad para el transporte, manipulación, recolección, almacenamiento, demarcación de los productos y garantizar su adecuado tratamiento en cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y de los diferentes entes de control.

El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales suministrados a la MEBOG (aceites, solventes, envases, trapos) generados como resultados del uso de los insumos provistos. Debe recoger disponer y presentar certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios.

El supervisor de contrato debe exigir el certificado de disposición final de los residuos peligrosos generados por esta actividad y verificar su validez

La Policía Metropolitana de Bogotá se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los residuos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.

El oferente debe cumplir con las licencias, permisos o registros a que estén obligados de acuerdo a la legislación ambiental vigente.

Así mismo el contratista deberá gestionar los medios necesarios para que el supervisor realice como mínimo una visita para la verificación del manejo y la disposición de los residuos.

Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al final del servicio y/o adquisición del bien, serán asumidas como responsabilidad del contratista y no responsabilidad de la Policía Metropolitana de Bogotá.

El contratista debe desarrollar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Metropolitana de Bogotá, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales

El vendedor, distribuidor o proveedor tiene un programa de post consumo para realizar una correcta disposición final o aprovechamiento de los empaques y embalajes del producto.

El oferente debe presentar las hojas de seguridad de materiales de todos los insumos químicos que suministre para el desarrollo de sus actividades.

Para todas las sustancias químicas que presenten una característica de peligrosidad de acuerdo con el decreto 4741 de 2005, el proveedor debe ofrecer un sistema de recolección selectivo de los envases, remanentes y materiales vencidos que sean utilizados en las instalaciones policiales.

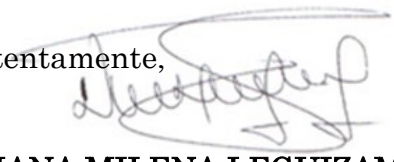
Los detergentes suministrados por el proveedor deben ser biodegradables y tener esta característica en la hoja de seguridad de materiales.

El oferente debe hacer el suministro de las bolsas plásticas por colores, según tipo de residuos desechados según la norma técnica colombiana GTC 24.

El oferente debe documentar y ejecutar el programa de manejo adecuado de sustancias químicas y documentar el plan de contingencia y emergencia para el manejo de estas sustancias.

Ley 55 de 1993, en la cual se aprueba el Convenio N. 170 y la Recomendación N. 177, sobre la Seguridad en la utilización de los Productos Químicos en el Trabajo.

Atentamente,



DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL
Cedula de Ciudadanía No 52.282.648 de Bogotá
Persona Natural

CONSULTA DE INFRACCIONES O SANCIONES
Información General
Autoridad Ambiental:
Tipo de Infracción:
Tipo de Sanción:
Número de Expediente:
Número de Acto que impone sanción:
Nombre de la persona o razón social sancionada:
Número Documento de la persona o razón social:
Estado Sancion:
52282648
Activo
Consulta de Infracciones
Lugar de Ocurrencia de los Hechos
Departamento de ocurrencia:
Municipio de ocurrencia:
Corregimiento de ocurrencia:
Vereda de ocurrencia:
Seleccione...
Fecha de Sancion
Fecha Desde (dd/mm/aaaa):
Fecha Hasta (dd/mm/aaaa):
Aquí
No Existen Registros de Sanciones
No se encontraron Registros.
viernes, 13 de septiembre de 2019
Usuario:
Último Acceso:
Términos de uso | Política de privacidad
Copyright © 2019 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA

FORMULARIO No. 8
SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, LA POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN, EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA POPAYÁN Y EL GRUPO DE INCORPORACIÓN CAUCA"**

La suscrita **DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL** domiciliada en Bogotá, identificada con Cedula de Ciudadanía No 52.282.648 de Bogotá, obrando en nombre Propio en mi calidad de Persona Natural, quien en adelante se denominara el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. *Campo de aplicación.* *La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.*

Artículo 2.2.4.2.2.16. *Obligaciones del Contratista.* El contratista debe cumplir con las *normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

"La Policía Nacional de Colombia propenderá por la protección y seguridad de sus funcionarios, que son el activo principal para el cumplimiento de su misión constitucional de "seguridad y convivencia ciudadana"; también a dar cumplimiento al marco normativo legal vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo al personal uniformado y no uniformado de la Institución, mediante la identificación de los peligros y amenazas, la evaluación, valoración y control de los riesgos inherentes a la actividad de promoción, prevención y protección de la salud, así como el aseguramiento de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión y aliados, dirigidos a prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, mediante un proceso de mejora continua, generando un ambiente de trabajo seguro y digno para todos.

El alto Mando Institucional asume con responsabilidad el liderazgo, la planeación, organización, aplicación y verificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), destinado el capital humano, financiero, técnico, logístico y tecnológico que requiera, para generar un ambiente de trabajo saludable y seguro; además, motivara la participación de contratación o de vinculación, en las acciones propias del mantenimiento, aseguramiento y mejora continua del sistema, alcanzando una cultura de prevención y autocuidado".

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
Objetivo General: Generar estrategias para prevenir, controlar y minimizar los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en los funcionarios de la Policía Nacional.

Objetivos específicos:

1. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo los requisitos del Sistema de Gestión Integral de la Institución, minimizar la ocurrencia de los accidentes de trabajo – AT y a la aparición de enfermedades de origen laboral – EL.
2. Garantizar el capital humano y su participación activa, de los trabajadores, así como los recursos necesarios para la Gestión de los Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificados y priorizados.
3. Fomentar la cultura de la seguridad, el autocuidado y conocimientos básicos de los trabajadores para la prevención y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional.
4. Establecerymantenerprocedimientosparalaidentificaciónycontroldelosriesgoslaboralesentodos los centros de trabajo de la policía nacional, especialmente en aquellos que se evalúen como críticos.
5. CumplirconlanormatividadlegalvigenteenmateriadeSeguridadySaludenelTrabajo.
6. Establecer e implementar los requisitos y los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para el personal uniformado de la Policía Nacional, adecuado a la actividad de policía y el nivel de riesgo que ella de deriva.
7. Hacerseguimientoalascondicionesdesaluddelosfuncionarios,uniformadosynouniformadosdela Policía Nacional, identificados perjuicios derivados de la actividad laboral y propender por el mantenimiento y mejoramiento de esas condiciones.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la **Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018**, ***"Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios***

y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.

Atentamente,



DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL
Cedula de Ciudadanía No 52.282.648 de Bogotá
Persona Natural

DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL / FABRICA Y SUMINISTROS DL
NIT. 52282648-0

CERTIFICACION DE MEDIOS DE TRANSPORTE Y PERSONAL

Bogotá D.C.,02 de Junio de 2020

Señores
POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYAN
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Selección Abreviada PN MEPOY SA 021 de 2020 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, LA POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN, EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA POPAYÁN Y EL GRUPO DE INCORPORACIÓN CAUCA"**

Yo **DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL** domiciliada en Bogotá, identificada con Cedula de Ciudadanía No 52.282.648 de Bogotá, obrando en nombre Propio en mi calidad de Persona Natural, Certifico que ASUMIRE LOS COSTOA Y GASTOS DE ENVIO Y TRANSPORTE DE LOS ELEMENTOS cuento con (02) vehículos y personal adecuado y necesarios para el transporte de los elementos objeto del presente proceso, en los términos de tiempo y lugar requeridos por el supervisor del contrato en el futuro desarrollo del mismo, esto con el fin de evitar incumplimientos posteriores en las entregas requeridas en la ejecución del contrato, y los mismos cuentan con la documentación necesaria para su normal funcionamiento de acuerdo a las normas de tránsito vigentes. Igualmente certifico que Cuento con la cantidad de personal necesaria para el cargue y descargue de los elementos de las entregas, todo lo anterior sin costo para la policía metropolitana de Popayán

Atentamente,

DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL
Cedula de Ciudadanía No 52.282.648 de Bogotá
Persona Natural

Calle 44B No. 51 – 03 Barrio la Esmeralda – Bogotá D.C.
Teléfonos: 7575717 – 3214922899
dianamilenal@gmail.com – licitador1@suministrosdl.com.co

DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL / FABRICA Y SUMINISTROS DL
NIT. 52282648-0

CERTIFICACION DE INSTALACION

Bogotá D.C.,02 de Junio de 2020

Señores
POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYAN
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Selección Abreviada PN MEPOY SA 021 de 2020 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, LA POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN, EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA POPAYÁN Y EL GRUPO DE INCORPORACIÓN CAUCA"**

Yo **DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL** domiciliada en Bogotá, identificada con Cedula de Ciudadanía No 52.282.648 de Bogotá, obrando en nombre Propio en mi calidad de Persona Natural, Certifico que me comprometo a entregar completamente instalados los tableros, en el Colegio nuestra señora de Fátima de la Policía Metropolitana de Popayán, los escritorios deben ser entregados armados listos para el funcionamiento en el comando del Departamento de Policía Cauca o en el lugar donde el supervisor lo establezca previo ingreso por el almacén de Intendencia de la Policia Metropolitana de Popayán sin ningún costo adicional para la policía.

Atentamente,

DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL
Cedula de Ciudadanía No 52.282.648 de Bogotá
Persona Natural

Calle 44B No. 51 – 03 Barrio la Esmeralda – Bogotá D.C.
Teléfonos: 7575717 – 3214922899
dianamilenal@gmail.com – licitador1@suministrosdl.com.co

DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL / FABRICA Y SUMINISTROS DL
NIT. 52282648-0

CERTIFICACION DE SERVICIO POSVENTA

Bogotá D.C.,02 de Junio de 2020

Señores
POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYAN
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Selección Abreviada PN MEPOY SA 021 de 2020 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, LA POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN, EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA POPAYÁN Y EL GRUPO DE INCORPORACIÓN CAUCA"**

Yo **DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL** domiciliada en Bogotá, identificada con Cedula de Ciudadanía No 52.282.648 de Bogotá, obrando en nombre Propio en mi calidad de Persona Natural, Certifico que me comprometo por escrito, a que si durante el tiempo de garantía, algunos de los bienes adquiridos presenta algún imperfecto, como consecuencia de la mala calidad del elemento o por defectos de fábrica, atenderá el requerimiento de la unidad contratante, consistente en enviar con un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, un técnico idóneo que permita diagnosticar la falencia de calidad y en lo posible realizar la reparación, de lo contrario debe llevarse el mueble para su reparación o cambio dependiendo el daño que presente a razón de la mala calidad o defecto de fábrica y se devuelto en un término no mayor a diez (10) días hábiles

Atentamente,

DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL
Cedula de Ciudadanía No 52.282.648 de Bogotá
Persona Natural

Calle 44B No. 51 – 03 Barrio la Esmeralda – Bogotá D.C.
Teléfonos: 7575717 – 3214922899
dianamilenal@gmail.com – licitador1@suministrosdl.com.co

DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL / FABRICA Y SUMINISTROS DL
NIT. 52282648-0

CERTIFICACION DE CAPACIDAD OPERATIVA

Bogotá D.C.,02 de Junio de 2020

Señores
POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYAN
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Selección Abreviada PN MEPOY SA 021 de 2020 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, LA POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN, EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA POPAYÁN Y EL GRUPO DE INCORPORACIÓN CAUCA"**

Yo **DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL** domiciliada en Bogotá, identificada con Cedula de Ciudadanía No 52.282.648 de Bogotá, obrando en nombre Propio en mi calidad de Persona Natural, Certifico que me comprometo por escrito, a que cuento con la suficiente capacidad operativa, para la entrega de los bienes solicitados, así como el personal idóneo para la instalación de los que se requieran, medios de transporte y demás que se requieran para la ejecución del contrato.

Atentamente,



DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL
Cedula de Ciudadanía No 52.282.648 de Bogotá
Persona Natural

Calle 44B No. 51 – 03 Barrio la Esmeralda – Bogotá D.C.
Teléfonos: 7575717 – 3214922899
dianamilenal@gmail.com – licitador1@suministrosdl.com.co

DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL / FABRICA Y SUMINISTROS DL
NIT. 52282648-0

CERTIFICACION DE GARANTIA

Bogotá D.C.,02 de Junio de 2020

Señores
POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYAN
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Selección Abreviada PN MEPOY SA 021 de 2020 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, LA POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN, EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA POPAYÁN Y EL GRUPO DE INCORPORACIÓN CAUCA"**

Yo **DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL** domiciliada en Bogotá, identificada con Cedula de Ciudadanía No 52.282.648 de Bogotá, obrando en nombre Propio en mi calidad de Persona Natural, Certifico que me comprometo por escrito, a que como oferente he tenido en cuenta en el momento de elaborar la oferta económica los costos indirectos a que haya lugar como: pólizas, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollo el proceso de contratación y la ejecución del contrato. La Policía Metropolitana de Popayán, no reconocerá ningún reajuste de tarifa o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo.

Atentamente,

DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL
Cedula de Ciudadanía No 52.282.648 de Bogotá
Persona Natural

Calle 44B No. 51 – 03 Barrio la Esmeralda – Bogotá D.C.
Teléfonos: 7575717 – 3214922899
dianamilenal@gmail.com – licitador1@suministrosdl.com.co

DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL / FABRICA Y SUMINISTROS DL
NIT. 52282648-0

CERTIFICACION DE REGISTRO EN EL RUIA

Bogotá D.C.,02 de Junio de 2020

Señores
POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYAN
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Selección Abreviada PN MEPOY SA 021 de 2020 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, LA POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN, EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA POPAYÁN Y EL GRUPO DE INCORPORACIÓN CAUCA"**

Yo **DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL** domiciliada en Bogotá, identificada con Cedula de Ciudadanía No 52.282.648 de Bogotá, obrando en nombre Propio en mi calidad de Persona Natural, Certifico que me comprometo por escrito, a que como oferente garantizo que no me encuentro en el registro único de infractores ambiental RUIA

Atentamente,

DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL
Cedula de Ciudadanía No 52.282.648 de Bogotá
Persona Natural

Calle 44B No. 51 – 03 Barrio la Esmeralda – Bogotá D.C.
Teléfonos: 7575717 – 3214922899
dianamilenal@gmail.com – licitador1@suministrosdl.com.co

CONSULTA DE INFRACCIONES O SANCIONES

Información General

Autoridad Ambiental: Seleccione...

Tipo de Infracción: Seleccione...

Tipo de Sanción: Seleccione...

Número de Expediente:

Número de Acto que impone sanción:

Nombre de la persona o razón social sancionada:

Número Documento de la persona o razón social: 52282648

Estado Sancion: Activo

Consulta de Infracciones

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

Departamento de ocurrencia: Seleccione...

Municipio de ocurrencia: Seleccione...

Corregimiento de ocurrencia: Seleccione...

Vereda de ocurrencia: Seleccione...

Fecha de Sancion

Fecha Desde (dd/mm/aaaa):

Fecha Hasta (dd/mm/aaaa):

Aquí

No Existen Registros de Sanciones.

No se encontraron Registros.

DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL / FABRICA Y SUMINISTROS DL
NIT. 52282648-0

CERTIFICACION DE ASUMIR COSTOS DE TRANSPORTE

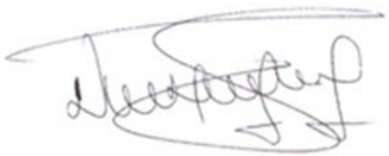
Bogotá D.C.,02 de Junio de 2020

Señores
POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYAN
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Selección Abreviada PN MEPOY SA 021 de 2020 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, LA POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN, EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA POPAYÁN Y EL GRUPO DE INCORPORACIÓN CAUCA"**

Yo **DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL** domiciliada en Bogotá, identificada con Cedula de Ciudadanía No 52.282.648 de Bogotá, obrando en nombre Propio en mi calidad de Persona Natural, Certifico que me comprometo por escrito, a que asumo los costos y gastos de envió y transporte de los elementos hasta el lugar de entrega establecido en el contrato, al igual que en caso de ser devueltos por imperfecciones, defectos de fabricación, daños o problemas de calidad, el oferente se obliga y compromete a responder por los gastos, costos v transporte de devolución hasta su recibido a satisfacción,

Atentamente,



DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL
Cedula de Ciudadanía No 52.282.648 de Bogotá
Persona Natural

Calle 44B No. 51 – 03 Barrio la Esmeralda – Bogotá D.C.
Teléfonos: 7575717 – 3214922899
dianamilenal@gmail.com – licitador1@suministrosdl.com.co

DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL / FABRICA Y SUMINISTROS DL
NIT. 52282648-0

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO SGSST COVD-19

Bogotá D.C.,02 de Junio de 2020

Señores
POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYAN
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Selección Abreviada PN MEPOY SA 021 de 2020 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, LA POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN, EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA POPAYÁN Y EL GRUPO DE INCORPORACIÓN CAUCA"**

Yo **DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL** domiciliada en Bogotá, identificada con Cedula de Ciudadanía No 52.282.648 de Bogotá, obrando en nombre Propio en mi calidad de Persona Natural, Certifico que me comprometo por escrito, a que como oferente y futuro contratista cumpliré las responsabilidades establecidas en el decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya, enfocando especialmente lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo "SGSST" asi:

• Teniendo en cuenta que el artículo 218 de la Constitución Política, contempla que la Policía Nacional tiene como misión, el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

• Que mediante la Circular 0017 del 24 de febrero de 2020, el Ministerio de Trabajo dirigió a las Entidades Administradoras de Riesgos Laborales, Empleadores, Contratantes y Trabajadores Dependientes y Contratistas del Sector Público y Privado, lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19 (Antes denominado Coronavirus), en el que señaló en el numeral 1.1.8 "los empleadores y contratantes deben suministrar los Elementos de Protección Personal según las recomendaciones específicas de conformidad con los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la prevención del contagio" y numeral 1. 1. 9 " En todos los casos se deben reforzar medidas de limpieza, prevención y autocuidado en los centros de trabajo".

• Que mediante la Directiva 006 del 10 de marzo de 2020, la Procuraduría General de la Nación, exhorta a socializar e implementar los lineamientos para la preparación y respuesta de los posibles casos de COVID-19, que puedan llegar a presentarse, basados en las directrices y apoyo técnico que para el efecto disponga el Ministerio de

Salud y Protección Social, en particular la Circular Externa 005 de 2020, así como la adecuada inversión de los recursos que para este fin están disponibles.

Que el 11 de marzo del 2020, la organización mundial de la salud, declaró el brote de coronavirus COVI D -19 como pandemia, por la velocidad de su propagación, razón por la cual instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos, y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

• Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social "declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COV/0-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus".

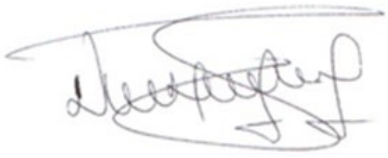
• Que mediante Circular 020-166 del 15 de marzo de 2020, el Ministerio de Defensa Nacional emitió lineamientos Mínimos a Implementar para la Promoción y Prevención de la emergencia derivada por la propagación del Coronavirus (COVID-19).

• Que mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la República de Colombia declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19.

Por lo anterior me comprometo y garantizo:

• **Esta Oferente se compromete a dar APLICABILIDAD DE TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PREVENIR EL CONTAGIO Y PROPAGACION DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS (COVID-19), antes durante y después de la ejecución del contrato.**

Atentamente,



DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL
Cedula de Ciudadanía No 52.282.648 de Bogotá
Persona Natural